



## Asamblea General

Distr. general  
10 de noviembre de 2004  
Español  
Original: inglés

---

### Quincuagésimo noveno período de sesiones

Temas 121 y 122 del programa

**Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994**

**Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991**

**Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994 para el bienio 2004-2005**

**Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 para el bienio 2004-2005**

**Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto**

## **I. Introducción**

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el primer informe de ejecución del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia para el bienio 2004-2005 (A/59/547) y el primer informe de ejecución del Tribunal Penal Internacional para Rwanda correspondiente al bienio 2004-2005 (A/59/549). La Comisión Consultiva también ha examinado el informe del Secretario General sobre la presupuestación bienal de los Tribunales (A/59/139). Durante el examen de estos informes, la Comisión se reunió con el Secretario, el Secretario Adjunto y el Oficial Administrativo Jefe del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y con el Fiscal, el Fiscal Adjunto y el Secretario del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, así como con otros representantes del Secretario General, que facilitaron información adicional.

## **II. Presupuestación bienal de los Tribunales**

2. El informe del Secretario General sobre la presupuestación bienal de los Tribunales recogido en el documento A/59/139 se presentó de conformidad con las resoluciones 58/253 y 58/255 de la Asamblea General. En el informe aparecen los antecedentes y el análisis de la presupuestación bienal, así como las opiniones de la Junta de Auditores sobre las cuestiones planteadas, según lo solicitado por la Asamblea. El Secretario General propone que la Asamblea mantenga el carácter bienal de la presentación de los presupuestos de los Tribunales.

3. Según se indica en el párrafo 4 del informe, desde la creación de los Tribunales, sus necesidades de recursos fueron aprobándose con carácter anual. Sin embargo, en las resoluciones 55/225A y 55/226 de la Asamblea General se decidió modificar la modalidad de presentación y se presentaron presupuestos bienales con carácter experimental a partir del bienio 2002-2003. Entre los beneficios de esta reforma, la Asamblea General mencionó en las referidas resoluciones la posibilidad de utilizar en los Tribunales contratos laborales de dos años de duración.

4. En su análisis de la cuestión contenido en los párrafos 5 a 11 del informe, el Secretario General indica que, con la adopción de un ciclo presupuestario bienal, los Tribunales han conseguido ahorrar tiempo y esfuerzo, lo que les ha permitido ampliar el ámbito de la planificación, la gestión y la coordinación de las actividades; los Tribunales han logrado centrarse más en su labor gracias a un ciclo presupuestario más prolongado; la presupuestación bienal ha ayudado a los directores de los programas a prestar atención a los aspectos estratégicos y a largo plazo del presupuesto, lo que resultará especialmente importante en los próximos años, durante los cuales está previsto que los Tribunales reduzcan su personal e infraestructuras a medida que las fases de investigación y enjuiciamiento vayan llegando a su fin. La presupuestación bienal no impide a los Estados Miembros revisar las necesidades del segundo año como consecuencia de un cambio de prioridades. Así, para el bienio 2004-2005, la Asamblea General pidió en sus resoluciones 58/253 y 58/255 que el Secretario General volviera a presentar la propuesta sobre los recursos que necesitaría la División de Investigaciones de cada uno de los Tribunales para 2005, en el contexto del primer informe de ejecución.

5. A partir del párrafo 11 del informe (A/59/139), la Comisión también observa que si se volvieran a preparar los presupuestos anuales, los contratos del personal tan sólo podrían ser de un año de duración como máximo, lo que agravaría los problemas que ya existen para retener al personal y tendría repercusiones negativas en la moral de sus miembros y, por extensión, en el funcionamiento de los Tribunales y en sus estrategias de conclusión.

6. **La Comisión Consultiva apoya la propuesta del Secretario General de que la Asamblea General mantenga el carácter bienal de la presentación de los presupuestos de los Tribunales.**

### III. Primer informe de ejecución de los Tribunales para el bienio 2004-2005

7. El objetivo principal del primer informe de ejecución es determinar los ajustes requeridos como consecuencia de las variaciones de la tasa de inflación, los tipos de cambio y los valores de referencia utilizados para el cálculo inicial de las asignaciones. Sin embargo, según se indica más arriba en el párrafo 4, la Asamblea General decidió aplazar el examen de los recursos necesarios para la División de Investigaciones de los Tribunales en 2005 hasta su quincuagésimo noveno período de sesiones y pidió al Secretario General que volviera a presentar sus propuestas en el contexto del primer informe sobre la ejecución del presupuesto para el bienio 2004-2005. En consecuencia, los primeros informes de ejecución de los Tribunales incluyen tanto los ajustes técnicos como las necesidades de recursos de la División de Investigaciones en 2005.

8. La Comisión Consultiva observa que los informes tienen en cuenta los ahorros resultantes de las medidas de austeridad aplicadas durante 2004. Estas medidas se introdujeron en 2004 ante los gravísimos problemas financieros de los Tribunales provocados por la falta de contribuciones. En mayo de 2004 se habían adoptado medidas para congelar la contratación de personal y reducir las operaciones. También se decidió posponer la adquisición de bienes y servicios y restringir los viajes no relacionados con los Tribunales. Se calcula que las economías obtenidas con estas medidas ascendieron a 6,7 millones de dólares en el Tribunal para la ex Yugoslavia y 5,1 millones de dólares en el Tribunal para Rwanda. El desglose de estas economías, facilitado a petición de la Comisión, se recoge en el siguiente cuadro:

<i>Objeto de gastos</i>	<i>Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia</i>	<i>Tribunal Penal Internacional para Rwanda</i>
Otros gastos de personal	–	481 400
Consultores y expertos	–	171 900
Viajes	156 400	601 700
Servicios por contrata	2 982 300	–
Gastos generales de funcionamiento	1 649 300	1 359 800
Suministros y materiales	388 500	514 400
Mobiliario y equipo	1 571 200	1 932 800
<b>Total</b>	<b>6 747 700</b>	<b>5 062 000</b>

9. Durante sus debates, la Comisión Consultiva fue informada de que la situación financiera de ambos Tribunales seguía siendo grave. Las contrataciones seguían congeladas y los Tribunales tenían cada vez mayores dificultades para retener a personal cualificado. Esta situación, junto con la elevada tasa de vacantes, estaba teniendo repercusiones negativas en la eficiencia y la eficacia de los Tribunales, incluidas sus estrategias de conclusión. En el anexo I de este informe, presentado por la Secretaría, se recoge información detallada sobre las repercusiones de la congelación de las contrataciones.

10. Durante sus debates, la Comisión Consultiva fue informada de que 78 funcionarios de la Oficina del Fiscal habían abandonado el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia para integrarse en la Corte Penal Internacional y 134 miembros del personal de la Secretaría de este mismo Tribunal habían dimitido. La Comisión también fue informada de que aproximadamente el 50% de los puestos de mayor rango del cuadro orgánico pertenecientes a la División de Acusación del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia quedarían vacantes a fines de 2004 y que siete de los nueve jefes de los Equipos de Investigaciones de la División de Investigaciones abandonarían el Tribunal en los tres meses siguientes. En cuanto al Tribunal Penal Internacional para Rwanda, a fines de octubre de 2004 tenía 135 vacantes. La Comisión fue informada de que la División de Investigaciones, con sus 21 puestos vacantes, era una de las secciones de la Oficina del Fiscal más afectadas por la congelación, con el consiguiente efecto negativo sobre su labor y sobre la estrategia de conclusión; varias vacantes se produjeron durante la congelación, entre ellas las de algunos puestos esenciales de la Oficina del Fiscal (una vacante de categoría P-5 de Jefe de la Sección de Asesoramiento Jurídico, otras dos de categoría P-5 de Fiscales Superiores y cuatro de categoría P-4 de Fiscales).

**11. A la Comisión Consultiva le preocupa la información recibida de los representantes de ambos Tribunales de que la congelación actual podría tener una repercusión negativa importante en el calendario de la estrategia de conclusión. La Comisión confía en que pueda encontrarse un sistema para mejorar la dotación de personal de los Tribunales.**

**12. A la Comisión también le preocupa el hecho de que oficiales de seguridad veteranos abandonen los Tribunales para pasar a otras organizaciones y operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Este fenómeno puede tener efectos negativos sobre la seguridad del personal y las actividades de los Tribunales.** La Comisión observa que la tasa de vacantes de oficiales de seguridad del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia era del 14,2% en octubre de 2004. **La Comisión pide que se encuentre un sistema para mejorar la tasa de ocupación de los puestos de oficial de seguridad en ambos Tribunales.**

#### **IV. Necesidades de recursos para 2005 de la División de Investigaciones del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia**

13. Las necesidades de recursos de la División de Investigaciones del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia previstas para 2005, que ascienden a 15.240.400 dólares (en cifras brutas), servirían para financiar 148 puestos (115 puestos del cuadro orgánico y categorías superiores y 33 puestos del cuadro de servicios generales) a partir de enero de 2005, lo que supone una reducción de 67 puestos (53 del cuadro

orgánico y 14 del cuadro de servicios generales), incluido el traslado de dos puestos de categoría P-5 a la Dependencia de Apelaciones (véase el párrafo 19 *infra*). A partir del 1º de julio de 2005, habrá 136 puestos (103 del cuadro orgánico y categorías superiores y 33 del cuadro de servicios generales), lo que supone una reducción adicional de 12 puestos del cuadro orgánico. Por tanto, la plantilla de la División de Investigaciones propuesta para 2005 se reduciría en un total de 79 puestos (65 del cuadro orgánico y categorías superiores y 14 del cuadro de servicios generales) con respecto a la plantilla de 215 puestos para 2004 (168 del cuadro orgánico y 47 del cuadro de servicios generales).

14. Cabe recordar que en la plantilla de la División de Investigaciones propuesta inicialmente para el bienio 2004-2005 se preveía una reducción general de 61 puestos, incluida la supresión de 43 puestos y el traslado de 18 puestos a otras esferas prioritarias del Tribunal (véase A/58/226, párr. 17).

15. La Comisión Consultiva observa que la propuesta actual del Secretario General se basa en la experiencia adquirida en 2004 y refleja la reevaluación de las necesidades del Tribunal en relación con el personal de investigación necesario para prestar apoyo a la Oficina del Fiscal en el desempeño de las actividades posteriores al procesamiento y las actividades preliminares, de enjuiciamiento y de apelación a partir del 1º de enero de 2005.

16. Como se indica en el párrafo 14 del informe del Secretario General sobre el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia (A/59/547), con la conclusión prevista para el 31 de diciembre de 2004 de todas las investigaciones previas al procesamiento, en la División de Investigaciones se hará una reestructuración y una redistribución de recursos a fin de concentrar su labor en dos cuestiones fundamentales de la estrategia general de conclusión del Tribunal, a saber: i) la conclusión imparcial y rápida de los juicios del Tribunal de conformidad con los plazos establecidos en la estrategia; y ii) la transición de la acusación internacional a la nacional, de conformidad con la regla 11 bis, mediante el traslado a tribunales nacionales de la región de determinadas causas contra personas procesadas por el Tribunal. Además, se proporcionará a los fiscales nacionales de la región los expedientes de investigación y otro material para el posible enjuiciamiento de las personas investigadas pero no efectivamente procesadas por el Tribunal.

17. La Comisión Consultiva observa que la plantilla propuesta para la División de Investigaciones está basada en la carga de trabajo del Tribunal prevista para 2005. En los párrafos 18 a 38 del informe se proporciona información sobre la carga de trabajo prevista y otras necesidades de personal conexas. **La Comisión Consultiva acoge con satisfacción el pormenorizado análisis de las necesidades de personal en base a la carga de trabajo prevista.**

18. Los párrafos 39 y 40 del informe contienen información sobre las necesidades de viajes de la División de Investigaciones para 2005, que ascienden a 994.300 dólares, en comparación con la cantidad de 1.984.500 dólares propuesta inicialmente para viajes de investigación en 2005. Según el Secretario General, seguirá siendo necesario que el personal de investigación realice viajes para prestar apoyo a las actividades preliminares, de enjuiciamiento y de apelación en 2005. Esta labor incluiría la localización de testigos, la celebración de entrevistas con ellos, su comparecencia en virtud de la regla 92 bis, la verificación de los testigos, la impugnación de los testimonios de los testigos de la defensa, el envío de citaciones a los testigos y el registro y la incautación de material en cumplimiento de órdenes de registro.

19. La Comisión Consultiva recomienda que se apruebe la plantilla de la División de Investigaciones del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia propuesta para 2005 así como el traslado propuesto de dos puestos de categoría P-5 a la Dependencia de Apelaciones, a partir del 1º de enero de 2005. Además, la Comisión recomienda que se aprueben las necesidades de viajes de la División de Investigaciones propuestas para 2005, que ascienden a 994.300 dólares.

## **V. Necesidades de recursos para 2005 de la División de Investigaciones del Tribunal Penal Internacional para Rwanda**

20. Las necesidades de recursos de la División de Investigaciones del Tribunal Penal Internacional para Rwanda propuestas para 2005, que ascienden a 14.221.500 dólares (en cifras brutas), servirían para financiar 106 puestos (88 del cuadro orgánico y categorías superiores y 16 del cuadro de servicios generales), con lo cual no hay ningún cambio respecto de la plantilla de 2004. La Comisión Consultiva observa que en el párrafo 11 del informe del Secretario General sobre el Tribunal Penal Internacional para Rwanda (A/59/549) se señala que la propuesta del Secretario General tiene en cuenta el párrafo 3 de la resolución 1534 (2004) del Consejo de Seguridad, en virtud de la cual el Consejo subraya la importancia de que se apliquen plenamente las estrategias de conclusión. Según el Secretario General, la Oficina del Fiscal deberá mantener su capacidad de investigación a fin de seguir prestando apoyo a efectos de la preparación de las causas para su enjuiciamiento, un efectivo apoyo judicial, la búsqueda de fugitivos procesados y testigos esenciales, la coordinación de fuentes confidenciales y testigos vulnerables, el apoyo de las apelaciones y la preparación de las causas que se hayan de remitir a las jurisdicciones nacionales.

21. La Comisión Consultiva observa que en los párrafos 16 a 29 del informe se señala que en la propuesta de necesidades de personal de la División de Investigaciones del Tribunal Penal Internacional para Rwanda se tiene en cuenta el volumen de trabajo previsto para 2005. En el cuadro 4 del informe figura un desglose de los puestos de la División de Investigaciones en base al apoyo necesario para las actuaciones preliminares, los juicios y las apelaciones. La Comisión acoge con agrado la inclusión en el informe de dicha información.

22. En el párrafo 32 del informe se proporciona información sobre las necesidades de viajes de la División de Investigaciones para 2005, que ascienden a 550.000 dólares. El Secretario General señala que habrá una necesidad persistente de que el personal de investigación viaje para prestar apoyo a las diligencias preliminares, los juicios y las apelaciones durante 2005. Las necesidades de viajes en 2005 obedecen a una estimación de 280 desplazamientos a países de África occidental y oriental, Europa y América del Norte, así como dentro de Rwanda.

23. La Comisión Consultiva recomienda que se apruebe la plantilla de la División de Investigaciones del Tribunal Penal Internacional para Rwanda propuesta para 2005. La Comisión también recomienda que se aprueben las necesidades de viajes de la División de Investigaciones del Tribunal Penal Internacional para Rwanda propuestas para 2005, que ascienden a 550.000 dólares.

## VI. Otras cuestiones

24. En el anexo V del informe del Secretario General sobre el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el anexo IV de su informe sobre el Tribunal Penal Internacional para Rwanda figura un informe sobre la marcha de los trabajos relacionados con el régimen de asistencia letrada. Esa información se facilita de conformidad con la resolución 58/255 de la Asamblea General, en que la Asamblea insta al Tribunal a que siga aplicando y supervisando estrechamente las reformas a su régimen de asistencia letrada y pide al Secretario General que informe al respecto en el primer informe sobre la ejecución del presupuesto para el bienio 2004-2005, en particular sobre las economías obtenidas en los gastos de defensa.

25. La Comisión Consultiva cambió impresiones con los representantes del Tribunal sobre el régimen de asistencia letrada y, en particular, sobre el sistema de suma fija. La Comisión fue informada de que el sistema de suma fija instaurado en el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia en 2003 estaba funcionando razonablemente bien. El sistema parecía ser rentable, permitía controlar los gastos y daba a los asesores letrados más flexibilidad e independencia para emplear los recursos disponibles. En cuanto al Tribunal Penal Internacional para Rwanda, la Comisión fue informada de que se estaban logrando avances positivos en la reforma de su régimen de asistencia letrada. Por ejemplo, los gastos de defensa en la etapa preliminar del proceso se redujeron en 2002 y 2003 en aproximadamente un 55% en relación con la cifra de 2001, cuando todavía no se había iniciado la reforma de la asistencia letrada. El Tribunal Penal Internacional para Rwanda está estudiando la posibilidad de implantar el sistema de suma fija. **La Comisión Consultiva alienta al Tribunal Penal Internacional para Rwanda a que continúe en su empeño.** La Comisión fue informada de que ambos Tribunales colaboraban en la reforma de sus regímenes de asistencia letrada. **La Comisión Consultiva acoge con agrado dicha cooperación.**

26. La Comisión Consultiva toma nota de la información que figura en los párrafos 132 a 134 del informe de la Junta de Auditores<sup>1</sup> sobre tres casos de fraude y presunción de fraude en el Tribunal Penal Internacional para Rwanda durante el ejercicio económico que concluyó el 31 de diciembre de 2003. Como se indica en dicho informe, un funcionario solicitó fraudulentamente el pago del subsidio de educación, por un monto total de 129.880 dólares, y falsificó los certificados correspondientes a los cursos escolares de 1998 a 2002. El caso, que fue remitido para que se adoptasen medidas disciplinarias contra el funcionario, todavía estaba siendo examinado en junio de 2004. **A juicio de la Comisión Consultiva, en casos de fraude demostrado, las medidas disciplinarias deberían aplicarse de la manera más expeditiva posible; si fuere necesario, deberían aprobarse disposiciones del Reglamento y el Estatuto del Personal que permitan aplicar medidas disciplinarias con prontitud.**

27. La Comisión Consultiva examinó con los representantes del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia la cuestión de los locales en Sarajevo, cuestión sobre la cual la Junta de Auditores realizó algunas observaciones y recomendaciones en los párrafos 54 a 58 de su informe<sup>2</sup>. La Comisión observa que el Tribunal aceptó las recomendaciones de la Junta y adoptará las medidas necesarias, entre ellas medidas para aumentar la tasa de ocupación de los locales.

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 5 K (A/59/5/Add.11).*

<sup>2</sup> *Ibíd., Suplemento No. 5L (A/59/5/Add.12).*

## Anexo

### **A. Repercusión de la congelación de la contratación en la estrategia de conclusión del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia**

1. En mayo de 2004 se dispuso la congelación general y completa de la contratación externa de todos los puestos vacantes tanto del cuadro orgánico como del cuadro de servicios generales en el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. La congelación se aplica tanto a las vacantes existentes como a las nuevas vacantes que se crean en puestos que deja el personal.
2. A menos que se hagan excepciones para funciones o personal esencial, la congelación de la contratación afectará gravemente al Tribunal, no sólo en la realización de su labor futura sino también en su capacidad de continuar con los casos que están pendientes.
3. Por ejemplo, las salas tienen un número relativamente pequeño de oficiales jurídicos y oficiales jurídicos asociados. Sin una asistencia adecuada de los oficiales jurídicos, el tiempo que requerirán los magistrados del Tribunal para oír las causas y adoptar una decisión sobre ellas aumentará enormemente. No es infrecuente que estos oficiales dejen el Tribunal tras un corto período de tiempo en busca de otras oportunidades laborales. En la actualidad, algunos de estos puestos están vacantes y otros lo estarán en un futuro próximo.
4. En la Oficina del Fiscal, hay una serie de vacantes fundamentales (en la actualidad aproximadamente un 25%) que se han producido este año, entre ellas fiscales superiores y jefes de equipo de la División de Investigaciones. En el caso de los jefes de equipo, el Tribunal ha perdido siete de los nueve de que dispone, que se han trasladado a otras entidades de las Naciones Unidas en los últimos cuatro meses. Estos traslados fundamentales están teniendo una repercusión inmediata en la capacidad de la Fiscalía para continuar con la preparación de las causas para su enjuiciamiento. Asimismo, el traslado de fiscales superiores y asesores jurídicos superiores (vacantes que se prevé lleguen a casi el 50% a finales de año) está creando acumulaciones importantes. La situación está acercándose al punto crítico en el que la Fiscalía tal vez tenga que suspender o retrasar las causas por falta de personal esencial.
5. Al mismo tiempo, en la secretaría hay puestos fundamentales vacantes en los servicios de administración y apoyo jurídico, de conferencias y lingüístico, incluidas vacantes del servicio de seguridad. Puestos como los de oficiales jurídicos, revisores superiores (francés), editores de inglés y asesores jurídicos, oficiales de seguridad y de apoyo judicial técnico (audiovisual) son fundamentales para el funcionamiento de los Tribunales.
6. Aunque el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia sigue teniendo competencia para examinar los ascensos del personal del Tribunal, esta solución sólo sirve en aquellos casos en que se dispone de personal con los conocimientos y la calificación necesarios para desempeñar funciones superiores. Es fundamental que se permita realizar nuevas contrataciones a fin de traer del exterior personas con los conocimientos necesarios, y en particular capaces de desempeñar funciones jurídicas muy especializadas.

7. El Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia está comprometido con el cumplimiento de la estrategia de conclusión. No obstante, sólo podrá lograrlo si dispone de los recursos que la Asamblea General ha aprobado. El Tribunal ha podido cumplir con su labor en los últimos seis meses gracias a la dedicación y el trabajo duro de su personal. No obstante, trabajar durante demasiadas horas no es saludable ni sostenible si se quiere lograr un rendimiento óptimo y retener a un personal que puede estar considerando la posibilidad de oportunidades laborales en otras organizaciones (con carácter más permanente). Tanto el Oficial Médico como el Oficial encargado del bienestar del personal están constatando un aumento de casos relacionados con el estrés.

8. El reciente traslado de personal del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia a la Comisión Volker, la Corte Penal Internacional, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz está teniendo un efecto agotador. El personal recibe ofertas de oportunidades laborales a más largo plazo y, dado que no tienen garantías ni incentivos en el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, se ven empujados a trasladarse. La cuestión de los incentivos para mantener al personal debe examinarse y el Tribunal tiene la intención de abordar esta cuestión tanto con la Oficina de Gestión de Recursos Humanos como con la Asamblea General, dado que la naturaleza única del Tribunal requiere medidas especiales si queremos mantener un personal muy especializado y calificado durante la existencia del Tribunal.

## **B. Repercusión de la congelación de la contratación en el Tribunal Penal Internacional para Rwanda**

9. En la actualidad las vacantes en el Tribunal Penal Internacional para Rwanda ascienden a 135. Entre los servicios más afectados por la contratación de la congelación impuesta en mayo de 2004 figuran:

- a) La Oficina del Fiscal
  - i) Oficina inmediata del Fiscal

Los puestos en la Oficina inmediata del Fiscal se crearon a partir de enero de 2004. Cuando se impuso la congelación, el Fiscal había recomendado un candidato para el puesto de Coordinador de Políticas (P-4) y estaba examinando solicitudes para el puesto de Oficial de Prensa (P-3). En un momento en que la Oficina del Fiscal está aplicando la estrategia de conclusión, los servicios del Coordinador de Políticas y del Oficial de Prensa son indispensables. No hay nadie que asesore al Fiscal sobre cuestiones relacionadas con las políticas y que transmita su mensaje y explique la labor de la Oficina del Fiscal al mundo exterior, lo cual obstaculiza la labor de la Fiscalía;

- ii) División de Investigaciones

Este es uno de los servicios de la Oficina del Fiscal más afectados por la congelación. Como resultado del anuncio de que concluirían nuevas investigaciones a finales de 2004, muchos investigadores han tratado de garantizarse un trabajo solicitando y obteniendo empleo en otros lugares. La Sección de Investigaciones ha perdido un investigador (P-4), nueve investigadores (P-3), tres investigadores asociados (P-2) y cinco funcionarios del cuadro de servicios generales. Además, la Dependencia de Rastreo de la División ha perdido tres investigadores (P-3). La pérdida de personal en la División de Investigaciones continúa y la congelación está dificultando

cada vez más la labor de la División de prestar el apoyo judicial tan necesario a los juicios en curso. A menos que la situación mejore, la División llegaría a un punto en que no podría prestar apoyo a algunos de los equipos judiciales, por el simple hecho de carecer de personal;

iii) Sección de Apelaciones

Cuando se impuso la congelación, la Oficina del Fiscal había recomendado candidatos para cubrir dos puestos de categoría P-3 y uno de categoría P-2 en la Sección de Apelaciones. El número de apelaciones que la Sección tiene que tramitar ha aumentado desde diciembre de 2003 como resultado de las apelaciones de las causas Cyangu, Media, Ndindabahizi, Gacumbitsi y otras. Además, la apelación de la causa Semanza se verá a finales de noviembre de 2004. Si la Sección no dispone de personal suficiente, hay un gran riesgo de que se pierda esta apelación por falta de personal que trabaje en ella. Esta es una de las secciones de la Oficina del Fiscal más afectada por la congelación y es necesario que se adopten urgentemente medidas para aliviar su situación;

iv) Sección de Asesoramiento Jurídico

La Sección de Asesoramiento Jurídico desempeña un papel fundamental en la redacción de los autos de procesamiento y en el examen de cuestiones jurídicas complicadas a las que tienen que hacer frente los equipos judiciales. La Sección proporciona un valioso apoyo a la labor de la Oficina del Fiscal. Durante la congelación, la Sección perdió a su jefe, el Asesor Jurídico Superior, de categoría P-5, a dos Asesores jurídicos de categoría P-4 y a un Asesor jurídico de categoría P-3. En la actualidad, la Sección sólo existe nominalmente ya que no dispone de personal alguno. Por tanto, la repercusión de la congelación es que los equipos judiciales carecen del apoyo que reciben normalmente de la Sección, lo cual afecta negativamente a la calidad de la labor de la Fiscalía;

v) Sección Judicial

La Sección Judicial también se ha visto gravemente afectada por la congelación. La capacidad de los equipos judiciales se ha reducido al producirse dos vacantes de categoría P-5 de Fiscales Superiores, cuatro vacantes de categoría P-4 de Fiscales, dos vacantes de categoría P-3 de Fiscales Adjuntos, y una vacante de categoría P-2 de gestor de causas. Como consecuencia de ello, algunos equipos no disponen de personal suficiente para preparar y presentar testigos ante el Tribunal y para continuar con su labor de preparar las causas para su enjuiciamiento. Con el aumento de los juicios y la actividad judicial, la imposibilidad de cubrir vacantes ha supuesto que parte de la labor esencial, como la preparación de proyectos de auto de procesamiento, tenga que ser relegada, lo cual afecta al cumplimiento de los planes de conclusión y ralentiza la evolución de algunos juicios;

b) Secretaría

i) División Judicial y de Servicios Jurídicos

a. Sección de Apoyo a las Salas

En la actualidad, hay cinco causas pendientes en Arusha y es importante que se contrate a un Oficial Jurídico Superior (P-5) que desempeñe las funciones de Jefe de Gabinete de la Oficina del Presidente. Los ocho juicios en curso se reiniciarán en enero de 2005 y será necesario contar con siete u ocho nuevos Oficiales Jurídicos Adjuntos de categoría P-2 antes de enero de 2005;

b. Sección de Gestión Judicial

Cuatro Redactores Judiciales de inglés y francés del servicio móvil; dos Supervisores de Redactores Judiciales de categoría P-2; un Ayudante audiovisual y de pruebas del cuadro de servicios generales;

c. Sección de Apoyo a los Testigos y las Víctimas

Jefe de Sección (P-5); Coordinador de Seguridad y Circulación (Servicio Móvil-4); Oficial de Seguridad (Servicio Móvil-3); Oficial de Seguridad (SG-4); y dos Asistentes de Apoyo a Testigos en Kigali (SG-4);

ii) División de Servicios de Apoyo Administrativo

a. Sección de Finanzas

Oficial de finanzas/Jefe de la Dependencia de Contabilidad (P-4); Oficial de Finanzas/Jefe de la Dependencia de Pagos (P-3); Oficial de Finanzas/Jefe de Dependencia en Kigali (P-3). En la actualidad, la Sección no dispone de personal del cuadro orgánico a excepción del Jefe de Sección;

b. Sección de Seguridad

Un puesto del Servicio Móvil-4 y otro de categoría SG-3 para cubrir las vacantes y necesidades surgidas como consecuencia de necesidades operacionales;

c. Sección de Servicios Generales de Apoyo

Empleado de viajes (SG-4);

d. Sección de Planificación y Recursos Humanos

Ha habido recientemente dos dimisiones de puestos de categoría Servicios Móviles-5 y SG-4 que es necesario sustituir ante el gran volumen de trabajo;

e. Puestos del cuadro de servicios generales cubiertos con fondos previstos para personal temporario general

Dos Auxiliares de apoyo a testigos (SG-4); dos Oficiales de Seguridad (SG-4); y dos Empleados de Expedición (SG-4 y SG-3); y 32 nuevos puestos de Oficiales de Seguridad creados dentro de la categoría de personal general temporario, en virtud de la fase I de medidas de seguridad.